

**EXPEDIENTE:** 

TET-PES-

05/2024.

**DENUNCIANTE:** 

**KARLA** 

YADIRA

**ALONZO** 

VILLAGÓMEZ.

**DENUNCIADO: CUAUHTÉMOC** 

BARRANCO PALACIO.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a tres de mayo de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos.

El Magistrado Instructor ACUERDA:

PRIMERO. Medio para recibir notificaciones de la denunciante.

Toda vez que la denunciante fue omisa en señalar correo electrónico para recibir notificaciones en el presente procedimiento, se hace de conocimiento que las subsecuentes notificaciones se realizarán en el domicilio señalado en su denuncia, ello para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 391, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y toda vez que no se advierte que en la sustanciación del presente procedimiento especial sancionador falte alguna diligencia requerimiento por realizar, se declara debidamente integrado el expediente en el que se actúa; lo anterior para los efectos de poner a consideración del Pleno el proyecto de sentencia correspondiente.

Notifíquese el presente proveído: a la autoridad sustanciadora en el correo electrónico señalado; al denunciado y a la denunciante en el domicilio señalado para tal efecto; y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.



(<a href="https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/">https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/</a>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.** 

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores **Xelhuantzi**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi,** amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <a href="http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul">http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul</a> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.